



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

En San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las once horas del día veintidós de septiembre dos mil veinticinco, reunidos en la Sala de Juntas, ubicada en el primer nivel del Recinto Legislativo, sito en calle 14 Oriente número 1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, se constituyen los ciudadanos **Diputados** y las ciudadanas **Diputadas**: **MAURO CRUZ SÁNCHEZ, RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS, TANIA CABALLERO NAVARRO, BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO y DULCE BELÉN URIBE MENDOZA**, en atención a la convocatoria realizada por el Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, de fecha 09 de mayo del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 70 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 26 y 27 fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado; acto seguido, el Diputado Presidente solicita al Secretario Técnico, proceda a realizar el pase de lista correspondiente, desahogándose el punto anterior en los siguientes términos:

DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ	PRESIDENTE	PRESENTE
DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS	INTEGRANTE	PRESENTE
DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO	INTEGRANTE	PRESENTE
DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO	INTEGRANTE	PRESENTE
DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA	INTEGRANTE	PRESENTE



Acto seguido, en uso de la palabra, el Diputado Presidente Mauro Cruz Sánchez, y toda vez que se encuentran presentes la **totalidad** de los miembros integrantes de la Comisión, declara la existencia del quórum legal y en consecuencia, se declaran válidos para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acto seguido, se pone a consideración de los integrantes de la Comisión el orden del día propuesto en los siguientes términos:

-----ORDEN DEL DIA: -----

1. Pase de lista y declaración del quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación del siguiente proyecto de dictamen para su análisis y aprobación:

a) Relativo al expediente CPGAA/233/2025, mediante el cual el Ciudadano Virgilio Pérez Santiago, Presidente Municipal Constitucional de Magdalena Apasco, Etla, Oaxaca, por medio del cual :“Primeramente se hace referencia al Decreto del Estado Libre y Soberano de Oaxaca de fecha 6 de mayo de 1826, mediante el cual la comunidad de Magdalena Apasco, Etla, Oaxaca fue registrada oficialmente con este nombre, pasando a formar parte de la Villa de Etla, en esos años posteriores a la lucha por la independencia de nuestro país, era importante dar sustento jurídico y legal a los pueblos, el significado y todo lo valioso que resumía el nombre en su lengua antigua no era de interés, así que el nombre prehispánico de Magdalena que es Apasco se asentó con "S" eliminando la "Z" que era lo correcto desde sus orígenes, pues es el nombre de origen Náhuatl el escrito con la letra "z" al nombre de Magdalena Apasco, Etla, Oaxaca, como ha quedado demostrado con la investigación y el sustento histórico que hoy respalda los orígenes de nuestra comunidad, sin embargo la comunidad ha conservado en la memoria la escritura correcta de Apazco con "z", durante los siglos pasados y a pesar de haberse emitido el decreto de 1826 las autoridades y los mismos pobladores siempre le dieron mayor validez al uso de la "z" al escribir el nombre de Apazco para diferentes fines”.

4. Asuntos generales.
5. Clausura de la sesión.

Se pone a consideración de los integrantes de la comisión el orden del día con el que



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

se acaba de dar cuenta y no habiendo manifestación alguna, se pide a los Diputados y Diputadas que quienes estén por la afirmativa en su aprobación, se sirvan manifestarlo levantando la mano, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Se pasa al **tercer punto** del orden del día, en uso de la palabra, a el Diputado Mauro Cruz Sánchez, manifiesta: Que en su carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25, 26, 27 fracciones II y III y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado y en cumplimiento a los Acuerdos Parlamentarios Aprobados por el Pleno del Congreso del Estado, se turnó a su comisión el siguiente dictamen para su análisis, discusión y a consideración de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión los expedientes que a continuación se menciona: -----

inciso a) Relativo al expediente CPGAA/233/2025, mediante el cual el Ciudadano Virgilio Pérez Santiago, Presidente Municipal Constitucional de Magdalena Apasco, Etlá, Oaxaca, por medio del cual :“Primeramente se hace referencia al Decreto del Estado Libre y Soberano de Oaxaca de fecha 6 de mayo de 1826, mediante el cual nuestra comunidad de Magdalena Apasco, Etlá, Oaxaca fue registrada oficialmente con este nombre, pasando a formar parte de la Villa de Etlá, en esos años posteriores a la lucha por la independencia de nuestro país, era importante dar sustento jurídico y legal a los pueblos, el significado y todo lo valioso que resumía el nombre en su lengua antigua no era de interés, así que el nombre prehispánico de Magdalena que es Apasco se asentó con "S" eliminando la "Z" que era lo correcto desde sus orígenes, pues es el nombre de origen Náhuatl el escrito con la letra "z" al nombre de Magdalena Apasco, Etlá, Oaxaca, como ha quedado demostrado con la investigación y el sustento histórico que hoy respalda los orígenes de nuestra comunidad, sin embargo la comunidad ha conservado en la memoria la escritura correcta de Apazco con "z", durante los siglos pasados y a pesar de haberse emitido el decreto de



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

1826 las autoridades y los mismos pobladores siempre le dieron mayor validez al uso de la "z" al escribir el nombre de Apazco para diferentes fines, del estudio y análisis del expediente **CPGAA/233/2025** en el que obra la documentación señalada en el apartado de **ANTECEDENTES** del presente Dictamen, primero, es de advertirse que es facultad del Ayuntamiento ordenar su territorio y declarar la denominación o categoría administrativa que le corresponda a las Localidades que integran el Municipio; facultades expresas en el artículo 43 párrafo primero inciso A, fracciones IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, Respecto al Cambio de Denominación Política de la Cabecera Municipal y Municipio, con base en las documentales que obran en el expediente al rubro indicado, resulta procedente el cambio a "**Magdalena Apazco**", por lo que se estima reconocer al citada Localidad con tal denominación, respetando el derecho fundamental de autodeterminación de los Pueblos y Comunidades Indígenas, siendo éste un Municipio y Localidad indígena, reconocidos por nuestra Constitución Federal, así como de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su artículo 16, por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente **emitir el Decreto** por el Cambio de Denominación Política de la Cabecera Municipal y Municipio, a "**Magdalena Apazco**", perteneciente al Distrito de Etlá, Oaxaca. -----

A continuación el Diputado Presidente de la Comisión, una vez que ha explicado el contenido y los alcances de los proyectos presentados, solicita a los Diputados asistentes, si existe algún comentario con respecto a los Dictámenes presentados, y no habiendo manifestación alguna se procede a someter a votación de los integrantes la aprobación del Dictamen presentado y analizado en la presente sesión, solicitando que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, **SIENDO APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORIA.** -----

Como **cuarto punto** del orden del día: **ASUNTOS GENERALES**, se pide a las diputadas y a los diputados que quienes deseen intervenir en este punto, se sirvan levantar la mano. -----



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

No habiendo asuntos generales que tratar, se pasa al último punto del orden del día. –
Como **último punto** del orden del día y al haberse desahogado todos los puntos señalados en la orden respectiva, se da por terminada la presente reunión, procediendo a su firma las diputadas y diputados que en ella intervinieron, por lo que se cierra la presente acta siendo las once horas con veinte minutos de la misma fecha de su inicio. -----DAMOS FE. -----

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.


DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS


DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS
INTEGRANTE


DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
INTEGRANTE


DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO
INTEGRANTE


DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.-----